



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CIRCULAR 118-22 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A LAS SALIDAS DE RECURSOS DEL FONDO PARA PAGO DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL: POR VEJEZ, SOBREVIVENCIA, CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, DEVOLUCIÓN DE SALDO CCI POR ENFERMEDAD TERMINAL Y PARA AFILIADOS DE INGRESO TARDÍO, A SER ENVIADO POR LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES. SUSTITUYE LA CIRCULAR 86-13.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 60 de la Constitución de la República Dominicana reconoce que la seguridad social es un derecho fundamental y que el Estado estimulará su desarrollo progresivo para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez;

CONSIDERANDO II: Que la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, estatuyó el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia con el objeto de reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, bajo una estructura mixta que combina la constitución de una cuenta personal para cada afiliado, con la solidaridad social en favor de los trabajadores y la población de ingresos bajos, en el marco de las políticas y principios de la seguridad social;

CONSIDERANDO III: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Reglamento de Pensiones, las entidades sometidas a supervisión remitirán a la Superintendencia, cuanta información sea requerida en lo relativo a su competencia;

CONSIDERANDO IV: La facultad normativa de la Superintendencia establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo del 2001;

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 08 de agosto de 2013;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto núm. 969-02 del Poder Ejecutivo del 19 de diciembre de 2002;

VISTA: La resolución núm. 456-22 sobre beneficios de pensión del Sistema de Capitalización Individual: por vejez, por discapacidad, de supervivencia y por cesantía por edad avanzada, emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha 14 de julio del 2022,



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

la cual sustituye las resoluciones 306-10, 342-12, 346-12 y 440-21;

VISTA: La circular núm. 86-13 sobre especificaciones técnicas para el envío de información relativa a la salida de recursos del fondo de pensiones por concepto de devolución de saldo y pago de pensión a afiliados de ingreso tardío, devolución de saldo a herederos legales por declinación de solicitudes de pensiones de sobrevivencia y transferencia a las compañías de seguros para pagos de pensiones por sobrevivencia.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer que las Administradoras de Fondo de Pensiones y el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco Central remitan mediante el Sistema Automatizado de Supervisión (SAS) a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, las informaciones relativas a las salidas de recursos del fondo para pago de beneficios del sistema de capitalización individual: por vejez, sobrevivencia, cesantía por edad avanzada, devolución de saldo CCI por enfermedad terminal y para afiliados de ingreso tardío, conforme a las especificaciones anexas.

Artículo 2. En caso de no estar disponible la plataforma tecnológica de carga, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico beneficios@sipen.gob.do o a través de cualquier otro medio comunicado por esta Superintendencia.

Artículo 3. La presente Circular sustituye la Circular núm. 86-13, emitida por esta Superintendencia en fecha quince (15) de abril del año dos mil trece (2013) y entrará en vigencia a partir del día tres (3) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Artículo 4. Se ordena su publicación y notificación a las partes interesadas para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones





SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SALIDAS DE RECURSOS DEL FONDO PARA PAGO DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Proceso: Recepción de información relativa a las salidas de recursos del fondo para pago de beneficios del sistema de capitalización individual.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las salidas de recursos del fondo que realizan las AFP para el pago de beneficios del sistema de capitalización individual, el cual será enviado por la AFP a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por las AFP deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo, se le notificará a la AFP para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información en la SIPEN:	Mensual, cuarto día hábil de cada mes.
Horario de Transmisión:	Abierto
Entidad Emisora:	AFP
Entidad Receptora:	SIPEN
Atención:	Dirección de Beneficios
Longitud del registro de Encabezado:	18 Caracteres
Longitud del registro de Detalle:	206 Caracteres
Longitud del registro de Sumario:	6 Caracteres



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Long.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante RB
Clave de Subproceso	AN	2	4	5	Identificador del subproceso al cual se refiere el archivo = Constante SR
Tamaño del registro	N	3	6	8	Número de caracteres por registro. Constante = 206
Clave de la AFP	N	2	9	10	Clave de la AFP
Fecha de transmisión	N	8	11	18	Fecha en que se trasmite la información. DDMMAAAA

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA DEL ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieren a Reporte de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular el valor será siempre SR.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 206 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo corresponda a un día hábil.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

DETALLE

Concepto	Tipo	Long.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante D
Número de solicitud	AN	11	2	12	Número de solicitud. 4 letras (Correspondiente a las primeras cuatro letras del nombre de la AFP) y 7 dígitos.
Fecha de solicitud	N	8	13	20	Fecha de suscripción del formulario de solicitud
Primer apellido	AN	30	21	50	Primer apellido del afiliado.
Segundo apellido	AN	30	51	80	Segundo apellido del afiliado.
Primer nombre	AN	30	81	110	Primer nombre del afiliado.
Segundo nombre	AN	30	111	140	Segundo nombre del afiliado.
Sexo	AN	1	141	141	Sexo del afiliado F = Femenino M = Masculino
Documento de identidad del afiliado	N	11	142	152	Número del documento de identidad del afiliado.
Fecha de nacimiento	N	8	153	160	Fecha de nacimiento del afiliado.
Número de seguridad social	N	9	161	169	Número de seguridad social del afiliado.
Tipos de salida de recursos del fondo	N	1	170	170	1 = Devolución de saldo CCI afiliado de ingreso tardío. 2 = Pensión ingreso tardío. 3 = Devolución del saldo CCI a herederos legales por pensión de sobrevivencia declinadas. 4 = Transferencia saldo CCI a la compañía de seguros para pago de pensión de sobrevivencia. 5 = Devolución de saldo CCI por enfermedad terminal. 6 = Pensión por vejez 60 años y 360 meses cotizados. 7 = Pensión por vejez 55 años (anticipada). 8 = Pensión por cesantía por edad avanzada. 9 = Pensión mínima a cargo del Fondo de Solidaridad Social.
Fecha efectividad salida de recursos del fondo	N	8	171	178	Fecha en que salen los recursos del fondo para el pago del beneficio o transferencia a la compañía de seguros, según sea el tipo de salida.
Fecha de respuesta AFP o compañía de seguros	N	8	179	186	Fecha de respuesta de la AFP o compañía de seguros sobre la aprobación o declinación de la solicitud del beneficio



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Concepto	Tipo	Long.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Saldo de la CCI extraído del fondo	N	15	187	201	Saldo extraído del fondo para el pago de beneficios, según el tipo de salida: 1 = Monto devuelto al afiliado de ingreso tardío. 2 = Monto de pensión por retiro programado pagado al afiliado de ingreso tardío. 3 = Monto devuelto a herederos legales por sobrevivencia declinada. 4 = Monto transferido a la compañía de seguros para pago de pensión de sobrevivencia. 5 = Monto devuelto al afiliado por enfermedad terminal. 2, 6, 7, 8 y 9 = Monto de la pensión por retiro programado, pensión mínima, pago único pagado al pensionado o saldo de la CCI transferido a la aseguradora para la pensión por renta vitalicia.
Modalidad de pago de beneficio	N	2	202	203	TO = Total (Aplica para los tipos de salida 1, 3, 4 y 5) PA = Parcial (Aplica para los tipos de salida 1 y 3) RP = Retiro programado (Aplica para los tipos de salida 2, 6, 7 y 8) RV = Renta vitalicia (Aplica para los tipos de salida 2, 6, 7 y 8) PM = Pensión mínima (Aplica para los tipos de salida 6, 7, 8 y 9) PU: Pago único (Aplica para el tipo de salida 8)
Clave Compañía de Seguros	N	2	204	205	Clave de la compañía de seguros que recibe el saldo CCI para otorgar la renta vitalicia o la pensión de sobrevivencia: 50 = Seguros Reservas 51 = Seguros Universal 52 = Seguros Crecer 53 = Mapfre Seguro 54 = Seguros Sura 55 = General de Seguros 56 = Humano Seguros Aplica para los tipos de salida (2, 4, 6, 7 y 8). De lo contrario se completa con ceros (0). Cualquier inclusión o exclusión, será notificada por la Superintendencia de Pensiones.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Concepto	Tipo	Long.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de operación	AN	1	206	206	A = Alta, para solicitudes reportadas por primera vez. M = Modificación, para solicitudes que ya fueron reportadas y se requiere una actualización. H = Histórico, para la carga inicial. C = Corrección, para corregir cualquier información existente de una solicitud que haya sido reportada anteriormente.

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Long.	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de registro	N	1	1	1	Identificador del registro (para el sistema) = Constante = S
Número de registros	N	5	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Se rellena con ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:

Se validará que el archivo contenga un único registro de sumario.

Tipo de Registro: Se validará que sea “S” y solamente “S”.

Número de Registros: Se validará que el dato corresponda al número de registros que contiene el archivo, incluye el encabezado, detalle y sumario.

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

2. Para los datos requeridos se validará que no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Datos de tipo numérico (cantidades o claves numéricas).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico

2. Datos de tipo alfanumérico.

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Donde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre de los archivos que las Administradoras de Fondos de Pensiones deberán enviar a la Superintendencia deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

CAPPSSTDDMMAACC.txt

CA

AFP emisora, código asignado a la AFP por la Superintendencia, según el catálogo de entidades participantes.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

PP

Proceso referido. En este caso:

RB = RB

SS

Subproceso específico del archivo:

SR = Salida de Recursos.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día)

MM (Mes)

AA (Año)

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.